

DECRETO ALCALDICIO N° 000215

Casablanca, 17 ENE. 2011

**VISTOS:**

1. La necesidad de realizar un taller de hábitos dirigidos a 6 familias Chile Solidario, "Ayuda a Mejorar mi calidad de vida, superando las condiciones de habitabilidad Casablanca 2010".
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con don **YURI SEBASTIAN MUÑOZ CELIZ**, cédula de identidad N° 15.069.595-3, para realizar un taller de hábitos dirigidos a 6 familias Chile Solidario, "Ayuda a Mejorar mi calidad de Vida, superando las condiciones de habitabilidad Casablanca 2010", por la suma única y total de \$ 150.000- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación (41) "Administración de Fondos -Programa Puente Programa - Habitabilidad "del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

**Distribución:**  
Alcaldía  
Dir. Control  
RR.HH.  
Administración  
Dir. Finanzas  
Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 17 de enero del 2011 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO** don, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **YURI SEBASTIAN MUÑOZ CELIS**, cédula de identidad N° 15.069.595-3, domiciliado en Las Rosas N° 485, Las Colinas Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El municipalidad encomienda al prestador realizar un taller de hábitos dirigido a 6 familias del Programa Habitabilidad Chile Solidario "Ayudo a Mejorar mi calidad de vida Superando las condiciones de Habitabilidad Casablanca 2011."

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelara al prestador la suma de \$150.000 Impuesto Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El cometido se realizara a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de mayo del año en curso, el taller se realizara fuera del horario del trabajo.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizara el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada

**QUINTO:** El prestador declara no tiene vinculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEXTO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner termino unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio de los servicios efectivamente prestados.

**SEPTIMO:** La personería del Sr Alcalde subrogante Miguel Mujica Pizarro, consta del decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
YURI MUÑOZ CELIS

  
  
MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO  
Alcalde de Casablanca (s)